

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Rad. No. 2018-00133-00

Valledupar, 03 de julio de 2020

Previo a resolver la entrega de los depósitos judiciales solicitados por el demandado por la suma de (\$ 1.846.161), los cuales fueron consignados por la Tesorería General de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 02 de mayo de 2018¹, se ordena requerir a la demandante para que informe a este despacho judicial si el señor HUGUEZ MANUEL MAYA FORERO cumplió con el pago de los alimentos provisionales decretados en el citado auto y los que de manera definitiva se fijaron en providencia del 22 de junio de 2018².

Del mismo modo, se requiere al demandado para que aporte los documentos que demuestre que se encuentra al día con la obligación alimentaria de los menores ESTEBAN DAVID y JUAN MANUEL MAYA SÁNCHEZ.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Jueza

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

¹ Folio 22

² Folio 83